

DECRETO

Extracto: Aprobación listados Provisionales de Admitidos y Excluidos a las plazas convocadas en el Plan de Empleo para la Contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social.

DECRETO.-

Con fecha 31 de Agosto de 2018 se han dado por concluidas las labores de informatización de solicitudes, así como, de revisión de la documentación remitida por otras Administraciones Públicas, con el fin de llevar a cabo una correcta gestión de las solicitudes presentadas al Plan de Empleo para la Contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social, reguladas por la Orden 60/2018 de 25 de abril de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la Resolución de 22/05/2018 de la Dirección General de Programas de Empleo y por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Puertollano de fecha 04/07/2018.

El día 3 de Septiembre de 2018 a la vista de lo expuesto en el párrafo anterior, se reúne la Comisión Local de Selección, el objeto de la reunión es aprobar si procede los listados provisionales de Admitidos y Excluidos para participar en el mencionado Plan de Empleo. Toma los acuerdos que a continuación se relacionan:

1. La Comisión Selección procede aprobar los listados provisionales de Admitidos y Excluidos a las plazas que ha convocado el Ayuntamiento de Puertollano para este Plan de Empleo.

2. Que se emita un Listado con las Contrataciones Prioritarias establecidas en el Artículo 7 de la Orden 60/2018 de 27 y en el la Bases Segunda de la Convocatoria aprobada por este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de 04/07/2018 y tantos listados más, como categorías profesionales se han convocado en las Bases que regulan este Plan de Empleo.

3. Que se eleven todos estos listados a la Alcaldesa-Presidenta para su aprobación.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 y siguientes de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldesa-Presidenta dispone:

1º Aprobar los listados provisionales de Admitidos y Excluidos. Los listados de Admitidos se ordenarán por la puntuación obtenida, los listados de Excluidos se ordenarán por el Número del DNI, por último, en el Listado Prioritario no es necesario establecer puntuación alguna, ya que todas las personas relacionadas van a participar en el Plan de Empleo.

2º Que se proceda a la publicación de los Listados Provisionales resultantes y se otorgue un

DECRETO

plazo de 4 días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a TERESA FERNANDEZ MOLINA, firmando el Sr. Secretario General sólo a los efectos de dar fe pública.

LA ALCALDESA,
(Firmado digitalmente)

EL SECRETARIO GENERAL,
(Firmado digitalmente)